UNIVERSIDAD DE MURCIA

**Asiento: R-1517/2026**

**Fecha-Hora: 18/11/2026 13:39:42**

# RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS PARA EL CURSO 2027/28

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, y concluidos los trámites pertinentes, resuelvo convocar la oferta de PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS+ ESTUDIOS, correspondientes al curso académico 2027/28, dirigidas a estudiantes de la Universidad de Murcia según la relación de las mismas contenida en el Catálogo de Plazas que se encuentra disponible en la página web del programa: https://erasmus.um.es. La convocatoria se halla sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria y, en particular, a la confirmación por parte del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE, Agencia Nacional Española) y demás organismos financiadores del presupuesto asignado a la Universidad de Murcia para este programa, así como de las cuantías y condiciones de las ayudas.

El Programa se halla regido por el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

El objetivo general del programa Erasmus+ es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. A este objetivo principal habrá que añadir los objetivos específicos recogidos en la guía del Programa, publicada en la web del SEPIE http://sepie.es/convocatoria/convocatoria.html y los citados en el artículo 3 del reglamento UE arriba indicado.

El programa Erasmus+ se organiza en las siguientes acciones:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000 um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42

Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

- Acción clave 1 — Movilidad educativa de las personas.
- Acción clave 2 — Cooperación entre organizaciones e instituciones para la innovación, la cooperación, la excelencia y el intercambio de buenas prácticas.
- Acción clave 3 — Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación.
- Acciones Jean Monnet.

En el ámbito de la educación y la formación, la acción clave 1 del Programa Erasmus+ apoya los siguientes tipos de proyectos de movilidad:

- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior;
- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de EFP;
- proyecto de movilidad para alumnos y personal docente escolar;
- proyecto de movilidad para aprendientes y personal de la educación de personas adultas.

La presente convocatoria se regirá por las bases específicas siguientes:

## BASES

### 1ª. OBJETO.

La finalidad de las PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS+ ESTUDIOS correspondientes al curso académico 2027/28 radica en favorecer la movilidad de los y las estudiantes de la Universidad de Murcia para realizar estudios en universidades europeas en el marco del Programa Erasmus+ Estudios. Con ello, se promueve el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades participantes bajo este programa y se impulsa el desarrollo de un espacio abierto de cooperación europea en el sector de la enseñanza superior.

Sin perjuicio de otras disposiciones aplicables, esta convocatoria está sujeta al Reglamento sobre movilidad de estudiantes y alumnado visitante de la Universidad de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en sesión de 29 de julio de 2009 y modificado en sesiones de 27 de mayo de 2016, de 29 de noviembre de 2019 y de 21 de noviembre de 2025.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

## 2ª. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán beneficiarse de esta convocatoria los y las estudiantes de la Universidad de Murcia de Grado, Máster o Doctorado, aunque hayan participado anteriormente en el Programa Erasmus+ Estudios, Prácticas o Movilidad Internacional, siempre que no superen el número de meses máximo por nivel educativo, entre movilidades con fines de estudios, prácticas, tanto en Europa como a través de la Dimensión Internacional de Erasmus+, según los límites establecidos en el Programa:

1) En general, 12 meses máximo por nivel educativo (Módulo Superior FP/Grado/Licenciatura, Máster y Doctorado), independientemente de si dichas movilidades han sido financiadas o no.

2) En el caso de estudiantes de titulaciones que conducen directamente al Doctorado (Medicina, Odontología, Farmacia y Veterinaria), podrán disfrutar de movilidades con un máximo de 24 meses a nivel de Grado/Licenciatura/Máster y de 12 meses en Doctorado.

## 3ª. REQUISITOS DE LOS Y LAS SOLICITANTES.

En la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los y las solicitantes de esta convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

1) Estar matriculados/as en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios oficial, conducente a la obtención de un título de enseñanza superior, incluidos los estudios de Máster y Doctorado. Quien resulte seleccionado/a deberá matricularse en la Universidad de Murcia en el curso de estancia en el extranjero, suponiendo la exención del pago de matrícula en la universidad de destino.

2) Haber superado 50 créditos de estudios universitarios a finales del curso 2025/26 (a fecha de 30 de septiembre de 2026). Con las siguientes excepciones: 48 créditos en el caso de estudiantes de los grados de la facultad de Economía y Empresa; 42 créditos en el caso de estudiantes del grado de la facultad de Bellas Artes y grados y dobles grados de las facultades de Matemáticas e Informática. En el caso de estudiantes de los grados y dobles grados de las facultades de Letras, Comunicación y Documentación, Psicología y Logopedia, Trabajo Social, Filosofía y Educación, además del grado en Fisioterapia, podrán presentar la solicitud sin cumplir este requisito.

3) En caso de haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus con fines de estudios o de prácticas, tanto en Europa como a través de la Dimensión Internacional de Erasmus+, no superar el máximo de 12 meses por nivel educativo, 24 para las titulaciones mencionadas en la base 2ª.

4) No estar incurso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

5) Acreditar en tiempo y forma adecuados el nivel de idioma exigido por la institución de destino (para los casos de inglés, francés, alemán, italiano y portugués).

Opciones de acreditación del conocimiento de idiomas

OPCIÓN 1: PRUEBAS DE NIVEL

Se podrá demostrar el conocimiento de idiomas superando alguna de las pruebas de nivel organizadas especialmente para la Convocatoria Erasmus+ Estudios 2027/28 por el Área de Relaciones Internacionales y el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, que tendrán lugar en diciembre de 2026 y enero de 2027. Estas pruebas tienen un coste de 10 euros/prueba que se deberá abonar en el momento de cumplimentar la solicitud online. Para acceder a las pruebas de nivel, será imprescindible que el pago se encuentre conformado.

Los posibles resultados finales de las pruebas de nivel son:

- Apto: se puede seleccionar al/la solicitante para destinos de dicho idioma y nivel.
- No Apto: no se puede seleccionar al/la solicitante para destinos de dicho idioma y nivel.
- Apto*: se puede seleccionar al/la solicitante para destinos de dicho idioma y nivel, siempre que justifique alcanzar el nivel exigido por la universidad de destino antes del 31 de julio de 2027, en el caso de que se incorpore a destino a principios de curso, y al 31 de enero de 2028, si lo hará en el segundo cuatrimestre. Podrá acreditar el nivel de idioma presentando en el Área de Relaciones Internacionales alguno de los documentos recogidos en el Anexo I o superando alguna de las pruebas que se organizarán con este fin en junio y julio de 2027 y diciembre 2027/enero 2028.

OPCIÓN 2: DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Los candidatos y las candidatas que en el plazo de solicitud de la convocatoria estén en posesión de alguna de las certificaciones que se especifican en la tabla del Anexo I de esta convocatoria, o que hayan superado con anterioridad alguna de las asignaturas en ella mencionadas, podrán acreditarlo a efectos de demostrar su conocimiento de idioma y optar a destinos Erasmus+. Para ello, deberán indicar en el momento de realizar la solicitud qué documentos van a presentar, así como adjuntar dicha documentación en formato electrónico (preferentemente en formato PDF o JPEG) antes del cierre de la solicitud online. En el caso de asignaturas cursadas en la Universidad de Murcia, cuyas equivalencias con los niveles del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas han sido definidas por la Facultad de Letras, se deberá adjuntar a la solicitud copia del expediente académico, obtenido desde la aplicación Mi Campus antes del cierre de la solicitud online.

El Área de Relaciones Internacionales confirmará hasta el 11 de diciembre de 2026 a través de la página web del programa, apartado Idiomas\Documentos aceptados, si los documentos presentados han sido aceptados.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

OPCIÓN 3: DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS – CASOS ESPECIALES

1) Los y las solicitantes que puedan demostrar ser nativos/as de una lengua extranjera serán tenidos/as en cuenta, a efectos de esta convocatoria, con el objetivo de justificar su conocimiento de idioma, en los siguientes niveles.

A) A quienes demuestren ser nacionales de otro país, presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad, se les reconocerá un nivel B1 de su lengua nativa.

B) Quienes, además de la nacionalidad, puedan demostrar haber cursado al menos cuatro años de estudios reglados hasta bachillerato en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel B2.

C) Quienes, además de la nacionalidad, puedan demostrar haber realizado al menos un año de educación superior en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel C1.

2) Por otra parte, quienes hayan participado en convocatorias anteriores de programas de movilidad internacional de la Universidad de Murcia y que hayan realizado una movilidad de al menos un cuatrimestre en el extranjero en los cursos 2026/27, 2025/26, o 2024/25, podrán solicitar que se les reconozca, a efectos de esta convocatoria, un B1 de alemán, italiano y portugués y un B2 de francés e inglés, siempre que acrediten, mediante certificación académica (Transcript of Records), haber cursado la mayor parte de las asignaturas en dichas lenguas. Quienes se encuentren en alguno de estos casos especiales deberán indicarlo en el momento de realizar la solicitud y no más tarde del cierre del plazo de solicitud online, adjuntando en formato electrónico (preferentemente en PDF o JPEG) los documentos que lo acrediten.

En el Catálogo de Plazas publicado en la página web del programa Erasmus+ (https://erasmus.um.es), junto a cada plaza ofertada, se especifica el idioma y nivel mínimo que debe acreditarse. En el caso de las ofertas que indiquen dos idiomas, habrá que acreditar solamente aquél en el que se recibirá la formación, a menos que la oferta indique lo contrario. Es responsabilidad del/de la solicitante comprobar, antes del correspondiente acto de adjudicación, el idioma en el que recibirá la formación.

Casos especiales italiano A1/A2 y portugués A1/A2: Se podrá seleccionar a solicitantes que no tengan acreditado conocimiento de italiano o de portugués en el momento de la solicitud para destinos con estas lenguas y niveles siempre que justifiquen alcanzar el nivel exigido por la universidad de acogida antes del 31 de julio de 2027, quienes se incorporen a destino a principios de curso, y al 31 de enero de 2028, quienes lo hagan en el segundo cuatrimestre. Podrán acreditar el nivel de idioma presentando en el Área de Relaciones Internacionales alguno de los documentos recogidos en el Anexo I o superando alguna de las pruebas que se organizarán con este fin en junio y julio de 2027 y diciembre 2027/enero 2028.



Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42

Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Quienes tengan interés en destinos que requieran italiano B1 o portugués B1 deberán acreditar en el momento de la solicitud y hasta la fecha de cierre tener al menos el nivel A2 Apto a través de un certificado válido o prueba de nivel. Antes del 31 de julio de 2027, quienes se incorporen a destino a principios de curso, y al 31 de enero de 2028, quienes lo hagan en el segundo cuatrimestre, tendrán que acreditar tener el nivel B1 presentando en el Área de Relaciones Internacionales, alguno de los documentos recogidos en el Anexo I o superando alguna de las pruebas que se organizarán con este fin en junio y julio de 2027 y diciembre 2027/enero 2028.

## 4ª. CONDICIONES DE LA MOVILIDAD SUBVENCIONADA.

1) El periodo de estudio en el extranjero debe constituir una parte integrante del programa de estudios del centro de origen. Se entiende que se cursan alrededor de 30 créditos en un cuatrimestre y 60 en un año académico completo. Asimismo, el número mínimo de créditos ECTS de la Universidad de Murcia a cursar en la universidad de destino será de 18 para estancias de un cuatrimestre y 42 para estancias de un año académico, exceptuando los y las estudiantes que únicamente realizarán el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster como parte de su estancia Erasmus+.

2) El periodo de estudios para la movilidad no debe ser inferior a 2 meses ni superior a 12 meses de duración dentro del mismo curso académico.

3) No se contempla bajo ningún concepto la movilidad virtual en origen (sin desplazamiento).

4) Quienes hayan participado anteriormente en el programa Erasmus+ Estudios podrán acceder a una plaza Erasmus+, y a la ayuda económica en su caso siempre y cuando se produzca el desplazamiento al país de destino, pero teniendo en cuenta que en los actos de adjudicación de plazas se les convocará después de quienes participen en el Programa por primera vez y que no se les garantiza una ayuda económica. Además, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 3ª.3, deben tener suficientes meses disponibles para poder realizar al menos un cuatrimestre de estudios en otra universidad.

5) Será posible ampliar o reducir la duración de la movilidad concedida inicialmente, por razones justificadas. Para ello, deberán solicitarlo al Área de Relaciones Internacionales en los dos plazos previstos para tal fin (abril-junio y octubre de 2027), siempre que se cuente con el visto bueno de tutor/a en la Universidad de Murcia, así como de la institución de acogida. Las reducciones de anual a cuatrimestral tendrán los efectos académicos y económicos correspondientes. Sin embargo, las ampliaciones de cuatrimestral a anual no conllevarán efectos económicos, aunque sí académicos.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

## 5ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución y el 9 de diciembre de 2026. La convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La solicitud se realizará a través de la página web https://erasmus.um.es, o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con el auxilio, de ser ello requerido, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad de Murcia, radicada en el Campus de Espinardo. A la solicitud se habrá de adjuntar la documentación obligatoria para acreditar los requisitos descritos en la base 3ª.

Si se realiza la solicitud a través de la página web https://erasmus.um.es será necesario identificarse como estudiante matriculado/a en la Universidad de Murcia, accediendo al formulario de solicitud con la clave concertada de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia.

Una vez realizada la solicitud, el/la estudiante podrá ver una confirmación en pantalla y, asimismo, recibirá un mensaje en su correo electrónico confirmando haber formalizado solicitud. A su vez, el Área de Relaciones Internacionales recibirá un correo electrónico advirtiendo de la formulación de cada solicitud.

En la solicitud se indicará el nivel de conocimiento para los distintos idiomas de la convocatoria y cómo se prevea demostrar tal nivel, en su caso. También se podrá indicar hasta un máximo de tres destinos preferentes, con sus correspondientes áreas y duración de la estancia. La designación de destinos preferentes en la solicitud online no vincula la posterior asignación, que podrá consistir en un destino distinto.

## 6ª. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en el momento de realizar la solicitud se pedirá al o la estudiante que acepte que sus datos sean tratados para los fines específicos del Programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

> «Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad y ayuda económica Erasmus+ han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de participantes y se incorporarán al fichero de estudiantes de la Universidad de Murcia (BORM núm. 195/2002, de 23 de agosto). Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos



Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42

Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE

COPIA ELECTRÓNICA - Página 7 de 38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en Avenida Teniente Flomesta n.º 5, código postal 30003, de la ciudad de Murcia (España).

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación del Programa Erasmus+, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación europea.»

## 7ª. COMUNICACIONES Y CÓMPUTOS DE PLAZOS.

1) A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2) En su caso, se podrá disponer que la publicidad de los actos señalados en el apartado 1 se efectúe, asimismo, a través del módulo web https://erasmus.um.es o mediante notificación electrónica.

3) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, la persona interesada, al formular su solicitud, acepta que, por razones de eficacia en la gestión y a partir de ese momento, se emplee su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones personales que sea preciso realizar, que se hallen relacionadas con el proceso de solicitud, con la adjudicación de plazas de movilidad o con la gestión de la ayuda económica Erasmus+ y que tengan carácter de mero trámite o no precisen de constancia fehaciente.

4) Todos los plazos señalados en esta convocatoria se deben estimar por días hábiles, con exclusión, en consecuencia, de los sábados y domingos y de los días declarados festivos en el municipio de Murcia y el resto de las administraciones competentes, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## 8ª. RESOLUCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

1) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se confeccionará y publicará la relación provisional en el TOUM de personas admitidas y excluidas.



Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42

Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE

COPIA ELECTRÓNICA - Página 8 de 38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

2) En el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional a que se refiere el apartado 1, las personas que figuren como provisionalmente excluidas o que hubieran sido omitidas de la relación podrán proceder a la subsanación de deficiencias o, en su caso, a la formulación de reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

3) Una vez pasado el plazo de diez días de subsanación, se procederá a publicar en el TOUM la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

## 9ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Al finalizar el plazo de solicitud, se baremará a los y las solicitantes en función de su nota media (sobre 10), lo que se tendrá en cuenta para la adjudicación de plazas.

Algunos centros o titulaciones pueden incluir condiciones específicas, en general o para algunos destinos en concreto. Todas estas condiciones se publicarán, con anterioridad a los actos de adjudicación de plazas, en la página web Erasmus (https://erasmus.um.es), en los apartados “Información” y “Catálogo de Plazas”.

A los y las solicitantes de los grados y dobles grados de las facultades de Letras, Comunicación y Documentación, Psicología y Logopedia, Trabajo Social, Filosofía y Educación, además del grado en Fisioterapia, que estén en primer curso en el momento de la solicitud se les baremará entre sí según su nota de acceso a la universidad y se les convocará después de sus compañeros de cursos posteriores. (Quien esté en este caso solo podrá acceder a los destinos marcados con este fin en el Catálogo de Plazas de la web Erasmus, entendiéndose alumnos/as de primer curso quienes no tengan 50 créditos superados en el momento de la solicitud online.)

Los y las solicitantes del Grado Bilingüe de Administración y Dirección de Empresas (grupo 2), de la facultad de Economía y Empresa, y del Grado Bilingüe en Educación Primaria de la facultad de Educación contarán con 0,25 puntos adicionales a la nota media de su expediente académico.

Para quienes hayan disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus+ Estudios se les baremará entre sí en función de su expediente académico y se les convocará en orden posterior a quienes participen en el Programa por primera vez.

## 10ª. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

La asignación de plazas se realizará en actos de adjudicación por centro o titulación, de obligada asistencia para los/las solicitantes, que podrán autorizar por escrito a otra persona para que les represente a través del formulario que se facilitará a tal efecto en la página web Erasmus y a través de correo electrónico.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000
um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42

Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE

COPIA ELECTRÓNICA - Página 9 de 38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

El/la solicitante deberá acudir al acto de adjudicación de plazas para la titulación/centro del destino que haya indicado como primer destino preferente. En estos actos de adjudicación se le podrá asignar alguno de los destinos preferentes marcados en la solicitud u otro distinto, en función de su expediente académico, siempre que se cumplan los requisitos de idioma y los específicos, en su caso.

Una vez adjudicadas las plazas Erasmus+, en el caso de que un/a participante tuviera algún problema con la admisión en la universidad de destino por causas ajenas al/la estudiante e imputables a la universidad de destino, el Área de Relaciones Internacionales tratará de encontrar otra institución de acogida acorde a su perfil, es decir, a sus necesidades académicas y nivel de idioma, teniendo en cuenta siempre los plazos de aceptación de las universidades socias y dentro de las plazas vacantes que quedaran disponibles.

NOTA: ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PARA CASOS ESPECIALES

El programa Erasmus+ promueve que las Instituciones de Educación Superior establezcan medidas que fomenten una mayor inclusión y diversidad, facilitando la participación de colectivos de estudiantes que se enfrentan a diferentes tipos de barreras: discapacidad, obstáculos socioeconómicos, problemas graves de salud o diferencias culturales.

Con ese objetivo y teniendo en cuenta las previsiones ya empleadas para otras actividades universitarias, como la asignación de prácticas curriculares, en los actos de adjudicación previstos en esta convocatoria se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación a estudiantes con discapacidad igual o superior al 65% o que se hallen en situaciones de especial vulnerabilidad vinculadas a los tipos de barreras mencionados en el párrafo anterior, acreditadas con los certificados de las instituciones oficiales correspondientes, además de informe del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADYV) o de la Oficina de Atención Social (OAS) de la Universidad de Murcia, con objeto de que puedan optar a destinos apropiados a sus condiciones.

Para ello, quienes estén en esta situación deberán enviar un email a erasmus@um.es hasta el 7 de enero de 2027 explicando las condiciones y necesidades que presentan y adjuntando informe del ADYV o de la OAS, además de los certificados justificativos. En el Área de Relaciones Internacionales se valorará cada caso de manera individual, junto con el ADYV o la OAS, además del/la coordinador/a internacional del centro correspondiente, para asignar un destino apropiado a las necesidades de tales estudiantes, de lo que se informará al resto de solicitantes convocados al mismo acto de adjudicación antes de que éste tenga lugar.

1) Primer acto de adjudicación de plazas Erasmus+ (para todos los centros):

El primer acto de adjudicación de plazas Erasmus+ tendrá lugar entre **el 20 y el 22 de enero de 2027.** Se publicarán la fecha, hora y lugar para cada centro o titulación en la web Erasmus con suficiente antelación, de lo que también se informará por correo electrónico.



Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;
@dministración electrónica
REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42
Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE
COPIA ELECTRÓNICA - Página 10 de 38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Los candidatos y las candidatas deberán acudir al acto correspondiente al primer destino marcado en su solicitud, entre los destinos preferentes. En este acto se les llamará, según su expediente académico, para que puedan elegir en ese momento un destino de entre los disponibles, siempre que cumplan con los requisitos de idioma y con los específicos, en su caso, detallados en el Catálogo de Plazas. Quienes acudan al acto, pero lleguen después de que se les haya nombrado deberán esperar hasta el final para optar a tener plaza entre las disponibles.

Tras el acto de adjudicación de plazas, las solicitudes quedarán en alguno de los siguientes estados:

- Concedida. En tal caso, entre el 20 y el 27 de enero de 2027 será necesario aceptar o renunciar el destino asignado a través del Espacio Estudiante en la web Erasmus. Si no se acepta o renuncia dentro del plazo, se entenderá que se desiste de la participación en la presente convocatoria.

- Asiste. El/La solicitante asiste al acto, pero no se le asigna ninguna plaza, por lo que puede optar a conseguir destino en el 2º llamamiento, en su caso, y en la lista de espera.

- No asiste. El/La solicitante no asiste al acto, por lo que puede optar a conseguir destino en el 2º llamamiento, en su caso, y en la lista de espera, aunque después de quienes sí asistieron al primer acto y quedaron sin destino Erasmus+.

2) Segundo acto de adjudicación de plazas Erasmus+, en aquellos centros que lo decidan:

Los/Las solicitantes que en el primer acto de adjudicación de plazas no hayan obtenido ningún destino Erasmus+ podrán acudir a un segundo acto de adjudicación de plazas que tendrá lugar entre los días **2 y 3 de febrero de 2027**. Se publicarán la fecha, hora y lugar exactos para cada centro o titulación en la web Erasmus con suficiente antelación, de lo que también se informará por correo electrónico.

El procedimiento será idéntico al descrito anteriormente para el primer llamamiento. El plazo para aceptar o renunciar a los destinos concedidos se extenderá entre el 2 y el 8 de febrero de 2027.

3) Lista de espera:

Tras los actos de adjudicación de plazas, se podrá constituir una lista de espera de solicitantes que no hayan obtenido destino Erasmus+ ordenada en función del expediente académico. Además, la lista estará organizada con los/las asistentes al segundo acto de adjudicación en primer lugar, seguidos/as de los no asistentes a dicho llamamiento. En el caso de que se produzcan nuevas renuncias fuera de los plazos previstos, se podrá adjudicar dichas plazas a quienes aparezcan en la lista de espera correspondiente, siempre que

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000 um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

cumplan los requisitos y que la institución de destino lo permita, hasta el 31 de mayo de 2027.

## 11ª. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.

1) Origen de fondos europeos.

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus+ la cuantía de la ayuda económica consistirá en una "ayuda individual", la posibilidad de una "ayuda EMO" y una "ayuda de viaje".

A) La ayuda individual variará en función del país de destino, organizados en tres grupos de la siguiente manera:

Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Asimismo: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.

La ayuda económica para destinos en estos países será de 350 euros/mes.

Grupo 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.

La ayuda económica para destinos en estos países será de 300 euros/mes.

Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.

La ayuda económica para destinos en estos países será de 250 euros/mes.

La ayuda individual dependerá de la duración real de la estancia, financiándose hasta 4 meses en el caso de estancias cuatrimestrales (entre 2 y 6 meses de duración) y hasta 8 meses en el caso de estancias anuales (entre 7 y 12 meses de duración), salvo en el caso de estudiantes a quienes el SEPIE conceda una ayuda de "apoyo a la inclusión", que recibirán una ayuda individual en función de la duración real de la estancia.

B) A la ayuda individual se podrán añadir 250 euros/mes para aquellos y aquellas estudiantes con menos oportunidades (EMO) que cumplan con alguno de los requisitos siguientes (no acumulables):

a) Haber sido beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o del Gobierno Vasco en el curso 2026/27 o 2027/28.

b) Tener la condición de refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.



Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;
@dministración electrónica
REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42
Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE
COPIA ELECTRÓNICA - Página 12 de 38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo, legalmente reconocida.

d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

e) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

f) Problemas de salud física o mental graves que generen la necesidad de un apoyo adicional debidamente acreditados.

g) Tener la condición de familia monoparental.

h) Ser perceptor del Ingreso Mínimo Vital o algún tipo de subsidio equivalente.

i) Haber sido beneficiario/a de la convocatoria de ayudas al estudio de la Sección de Becas de la UMU para estudiantes en riesgo de exclusión económica en el curso 2027/28.

j) Encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, según informe de la OAS o del ADYV de la Universidad de Murcia.

k) Aquellos obstáculos socioeconómicos que determine el Área de Relaciones Internacionales de los detallados en la estrategia de inclusión y diversidad por parte de la Agencia Nacional – SEPIE (http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/estrategia_de_inclusion_y_diversidad_del_sepie.pdf).

El Área de Relaciones Internacionales informará, en el tiempo y forma oportunos, del procedimiento de acreditación de las condiciones detalladas en los puntos b) a k), que deben estar vigentes en el momento de realizar la movilidad.

La ayuda EMO dependerá de la duración real de la estancia, financiándose hasta 4 meses en el caso de estancias cuatrimestrales (entre 2 y 6 meses de duración) y hasta 8 meses en el caso de estancias anuales (entre 7 y 12 meses de duración), salvo en el caso de estudiantes a quienes el SEPIE conceda una ayuda de “apoyo a la inclusión”, que recibirán una ayuda EMO en función de la duración real de la estancia.

Además, quienes tengan la condición EMO por cumplir con los requisitos e) o f) podrán obtener del SEPIE una ayuda especial de “apoyo a la inclusión”, que subvenciona, a coste real, gastos extraordinarios necesarios para poder llevar a cabo la movilidad Erasmus+. El Área de Relaciones Internacionales informará a quienes estén en esta situación sobre los trámites a realizar.

C) La ayuda de viaje dependerá de la distancia entre la ciudad de Murcia y la localización de la sede principal de la universidad de destino, según la calculadora de distancias en línea que figura en el sitio web de la Comisión en la dirección siguiente: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator. Las cuantías, en función de la



Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;
@dministración electrónica
REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42
Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE
COPIA ELECTRÓNICA - Página 13 de 38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

banda de distancia correspondiente y según se haya acreditado “viaje ecológico” o no, se establecen en la siguiente tabla:

| Distancias de viajes | Viaje ecológico* | Viaje no ecológico |
|---|---|---|
| Entre 10 y 99 km: | 56 € | 28 € |
| Entre 100 y 499 km: | 285 € | 211 € |
| Entre 500 y 1 999 km: | 417 € | 309 € |
| Entre 2 000 y 2 999 km: | 535 € | 395 € |
| Entre 3 000 y 3 999 km: | 785 € | 580 € |
| Entre 4 000 y 7 999 km: | 1 188 € | 1 188 € |
| 8 000 km o más: | 1 735 € | 1 735 € |

*Se entiende por “viaje ecológico” el realizado empleando medios de transporte con bajas emisiones -bicicleta, autobús, ferrocarril o automóvil compartido-, habiendo ello de ocurrir respecto de la totalidad del recorrido; esto es, tanto en la ida como en la vuelta.

2) Origen de fondos de entidades colaboradoras.

La Universidad de Murcia abonará a todos los seleccionados la cuantía de 25 euros/mes, en función de la duración real de la movilidad hasta un máximo de 12 meses, en previsión de la subvención que recibirá en 2028 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para cofinanciar el programa Erasmus+ 2027/28. Esta ayuda mensual podrá incrementarse posteriormente, en función de la aportación final de la CARM. (Se dictará una resolución complementaria en la que se adjudiquen los fondos correspondientes a este organismo.)

Adicionalmente, de forma complementaria a la financiación comunitaria o nacional, los/las beneficiarios/as podrán recibir financiación aportada por otros organismos o entidades colaboradoras, como algunos ayuntamientos, según los criterios que dichas instituciones determinen. El Área de Relaciones Internacionales informará a los/las participantes en el caso de que tengan que realizar gestiones para conseguir alguna de estas ayudas complementarias.

Quienes estén seleccionados/as en esta convocatoria y anteriormente hayan participado en el programa podrán optar a financiación de las entidades colaboradoras, en el caso de



Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;
@dministración electrónica
REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42
Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE
COPIA ELECTRÓNICA - Página 14 de 38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

que dichas instituciones lo permitan, siempre que existan fondos suficientes para las becas de quienes participan en el programa por primera vez.

3) Financiación “BECAS SANTANDER ERASMUS 2027”.

El Banco Santander, CRUE universidades españolas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades lanzan el programa de Becas Santander Erasmus dirigido a estudiantes de universidades españolas participantes en Erasmus+. Este programa tiene como objetivo reconocer la excelencia académica de los/as estudiantes Erasmus+ y promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades. Toda la información y condiciones de participación en este programa se encuentran recogidas en la web https://www.santanderopenacademy.com y en erasmus.um.es.

Dentro de este programa y en función de la financiación otorgada a la Universidad de Murcia por parte del Banco Santander, en la presente convocatoria se prevé conceder 35 ayudas de 1.000 euros para participantes con los mejores expedientes ponderados, de las cuales 15 estarán destinadas a participantes con discapacidad igual o superior al 33% y 20 a participantes con beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o del Gobierno Vasco en el curso 2026/27.

Los requisitos para acceder a estas ayudas son los siguientes:

- Formalizar la solicitud en el portal **https://www.santanderopenacademy.com** desde el 3 de diciembre de 2026 hasta el 1 de abril de 2027.

- Resultar seleccionado/a y realizar una movilidad Erasmus+ Estudios 2027/28 de al menos 2 meses de duración en el país de la universidad de destino como estudiante de la Universidad de Murcia.

Las condiciones de concesión y abono de estas ayudas son las siguientes:

- En el caso de que las ayudas reservadas para participantes con discapacidad igual o superior al 33% no se cubran, se podrán utilizar para participantes con beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o del Gobierno Vasco en el curso 2026/27.

- Una vez concedidas las 35 ayudas a los mejores expedientes ponderados, se establecerá una lista de espera a la que acudir en el caso de renuncias.

- Las ayudas se adjudicarán priorizando a los/as candidatos/as en función del expediente académico ponderado obtenido hasta finales del curso 2025/26, salvo en el caso de los y las solicitantes de grados y dobles grados de las facultades de Letras, Comunicación y Documentación, Psicología y Logopedia, Trabajo Social, Filosofía y Educación, además del grado en Fisioterapia, que estén en primer curso en el momento de la solicitud, para quienes se considerará el expediente ponderado obtenido en la convocatoria de enero 2027. El expediente académico ponderado se calculará teniendo en cuenta la nota media de las asignaturas troncales o de formación básica y obligatorias de Grado o equivalente y, en el

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

caso de estudiantes de Doctorado, las asignaturas troncales y obligatorias de los estudios de Máster que le den acceso al programa de doctorado, dándole un peso específico de 4/5 al expediente ponderado de la titulación con la que accede al Máster y 1/5 al expediente ponderado del Máster. El coeficiente de ponderación aplicable al cálculo de la nota media ponderada será el que se publica para cada titulación como Anexo II a esta convocatoria. El cálculo del coeficiente de ponderación para cada titulación (K) se efectuará de la siguiente manera: K = 1 - 0,2 * (C - mín.) / (máx. - mín.), siendo C= "INDICE", a la media de los cocientes obtenidos por cada alumno/a por cada titulación. Para cada alumno/a se calcula el cociente entre nota media de los estudios (ponderado por el número de créditos e incluyendo suspensos) y la nota que obtuvo en la fase general de las pruebas de acceso.

Min= menor "INDICE"

Max=mayor "INDICE"

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios:

1) Una corrección a la nota media final, restándose 0,05 puntos por cada convocatoria transcurrida con presentación o no a examen.

2) Si persiste el empate, se tendrán en cuenta las calificaciones de las asignaturas optativas.

3) Si persiste el empate, se tendrá en cuenta el sorteo de la Comisión de Investigación para indicar la letra desde la que se inicia el orden alfabético.

## 12ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Valoración encargada de comprobar que los actos de adjudicación se han realizado conforme a los criterios y al proceso establecidos en la base 10ª y de formular propuesta de adjudicación con base en los mismos. Dicha Comisión estará integrada por las siguientes personas, o personas en quienes deleguen individualmente:

Presidenta: la Vicerrectora de Internacionalización.

Vocales:

El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

La Jefa del Servicio de Movilidad Internacional.

Una Técnico de Relaciones Internacionales.

Un/a Coordinador/a Internacional.

En su caso, un/a representante por cada una de las entidades públicas o privadas colaboradoras.

Secretaria: Una Técnico de Relaciones Internacionales.



Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42

Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE

COPIA ELECTRÓNICA - Página 16 de 38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

## 13ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez valorados los resultados de las adjudicaciones de plazas, la Comisión de Valoración efectuará una propuesta de resolución con el listado de adjudicaciones de destinos, así como de ayudas económicas, en el caso de que se disponga de esa información.

La resolución del procedimiento mediante publicación de la resolución definitiva de adjudicación se producirá en el plazo máximo legalmente previsto según la Ley 39/2015 de 1 de octubre de acuerdo con su artículo 21.

## 14ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN.

La adjudicación y disfrute de estas plazas de movilidad y ayudas económicas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización y previo informe de la Comisión de Valoración. La resolución pertinente podrá conllevar la pérdida de la plaza asignada o de los beneficios que comporta, con reintegro de la parte proporcional de las cantidades entregadas al/la adjudicatario/a en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los/las seleccionados/as previstas en la convocatoria, además de aquellos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 15ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BENEFICIARIAS.

Los/las beneficiarios/as de plazas asumen, sin perjuicio de otras, las siguientes obligaciones:

1) Asistir a una de las sesiones de orientación que tendrán lugar en marzo de 2027, en las que se les darán las instrucciones necesarias para la correcta tramitación de su movilidad, tanto con la Universidad de Murcia como con las instituciones de destino, así como las condiciones de la ayuda económica, en su caso.

2) Tramitar su reconocimiento académico a través de la aplicación informática online diseñada a tal efecto y con la orientación de su tutor o tutora de la Universidad de Murcia, de lo que se informará en las sesiones de orientación. El trámite de reconocimiento académico se configura como obligatorio y necesario para la participación en el Programa. Igualmente, deberán incluir al menos 18 créditos UMU para movilidades de un cuatrimestre y al menos 42 créditos para movilidades de año completo, salvo en aquellas titulaciones que estén marcadas como excepciones a este mínimo por parte de los respectivos centros, lo que quedará reflejado en dicha aplicación online. Asimismo, se tendrán en cuenta las posibles normativas de reconocimiento de estudios al alumnado que tengan los centros en cuestiones como el número mínimo y máximo de créditos, la posibilidad de incluir el TFG/TFM, etc.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

3) Firmar el Convenio de Subvención entre beneficiario/a y la Universidad de Murcia, lo más pronto posible y una vez dicho documento esté disponible.

4) En el caso de estudiantes que sean nacionales de países no comunitarios, será su responsabilidad realizar las gestiones pertinentes en el Consulado del país de destino, si fuera necesario.

Asimismo, quienes tengan como destino el Reino Unido o Turquía, deberán consultar con antelación las gestiones a realizar antes de iniciar la movilidad en materia de visados, seguros y cualquier otro trámite exigido por las autoridades nacionales.

5) En el plazo de quince días desde la llegada a la universidad de destino, los beneficiarios y las beneficiarias deberán subir al Espacio Estudiante de la web Erasmus el documento "CONFIRMACIÓN DE LLEGADA", debidamente firmado y sellado por la universidad contraparte, para su validación por parte del personal del Área de Relaciones Internacionales.

6) En el plazo de los quince días siguientes a la finalización de la estancia, los beneficiarios/as deberán acreditar su realización, debiendo subir el documento "CERTIFICADO DE ESTANCIA" que refleje la estancia real (meses y días exactos) a través del Espacio Estudiante, según impreso normalizado, firmado y sellado por la universidad de acogida y sin enmiendas ni tachones. La formulación debidamente cumplimentada de este documento es obligada con anterioridad al 15 de julio de 2028. Solo se permitirá, excepcionalmente, la entrega del Certificado de Estancia hasta el 30 de septiembre de 2028 a quienes terminen sus exámenes en destino en ese mes.

7) Al finalizar su estancia, también deberán cumplimentar el "INFORME DEL PARTICIPANTE" online a través de la plataforma de la Comisión Europea, en los mismos plazos indicados anteriormente para el Certificado de Estancia.

## 16ª. PERCEPCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA Y REINTEGRO.

Los/las estudiantes que resulten beneficiarios/as de una plaza de movilidad deberán desplazarse al país de la universidad de acogida para obtener una ayuda económica. El importe de dicha ayuda, acorde a la duración del intercambio en destino (meses y días exactos, hasta el máximo de meses financiados), se ingresará directamente, en varios pagos, en la cuenta bancaria que indiquen, previa recepción del Convenio de Subvención debidamente firmado y del documento de Confirmación de Llegada.

En caso de no llevarse a efecto la estancia presencial o de no poderla justificar en su totalidad (duración mínima de 2 meses), salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, será necesario proceder al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, con el oportuno interés de demora desde el momento del pago de la ayuda económica hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42

Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE

COPIA ELECTRÓNICA - Página 18 de 38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Asimismo, en el caso de que el/la estudiante con ayuda económica no supere el 20% de los créditos ECTS UMU previstos en el reconocimiento académico online durante la estancia Erasmus+ en la universidad de destino, deberá devolver la totalidad de la ayuda recibida.

Corresponderá al Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Valoración, acordar el reintegro de la ayuda económica.

## 17ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán los fondos es la 2027 07 006B/321B/48300/43691, con una financiación máxima estimada de 2.600.000 € (dos millones seiscientos mil euros).

El importe máximo de ayuda económica que una persona beneficiaria puede recibir es de ocho mil ciento treinta y cinco euros (8.135 euros), si tenemos en cuenta el máximo de país (350 euros) + 250 euros por condición EMO (ambos conceptos con una financiación máxima de 8 meses) + ayuda de viaje máxima + 50 euros/mes de la CARM (hasta 12 meses) + 1.000 euros (beca Santander Erasmus). A esto se podría añadir la ayuda de “apoyo a la inclusión”, en los casos mencionados en el último párrafo de la base 11ª, apartado 1.B).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados y las interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Documento firmado digitalmente

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

## ANEXO I: CERTIFICADOS Y ASIGNATURAS FAC. DE LETRAS ACEPTADOS PARA ACREDITAR EL IDIOMA

| LENGUA | NIVEL EXIGIDO | DOCUMENTOS/ASIG. FAC. LETRAS |
|---|---|---|
| Alemán | A2 | **FACULTAD DE LETRAS**<br>• **Grado en Traducción e Interpretación:** Lengua C II (Alemán)<br>• **Transversales:** Segunda Lengua IV (Alemán)<br>Lengua Alemana IV<br>**OTROS**<br>• **Servicio de Idiomas:** Alemán A2.2<br>• **E.O.I.**: Certificado de Nivel Básico A2<br>• **Instituto Goethe:** Start Deutsch 2 o Fit in Deutsch 2 |
| Alemán | B1 | **FACULTAD DE LETRAS**<br>• **Grado en Traducción e Interpretación:** Lengua C IV (Alemán) – nota mínima 7<br>• **Transversales:** Lengua Alemana VIII<br>**OTROS**<br>• **Servicio de Idiomas:** Alemán B1.2 o Prueba acreditación oficial B1<br>• **E.O.I.:** Certificado de Nivel Intermedio B1<br>• **Instituto Goethe:** Zertifikat Deutsch B1 |
| Alemán | B2 | • **Servicio de Idiomas:** Alemán B2.2<br>• **E.O.I.:** Certificado de Nivel Intermedio B2<br>• **Instituto Goethe:** Goethe Zertifikat B2 |

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

# ANEXO I: CERTIFICADOS Y ASIGNATURAS FAC. DE LETRAS ACEPTADOS PARA ACREDITAR EL IDIOMA

| LENGUA | NIVEL EXIGIDO | DOCUMENTOS/ASIG. FAC. LETRAS |
|---|---|---|
| Francés | B1 | **FACULTAD DE LETRAS**<br>• **Grado en Estudios Franceses:** Lengua Francesa II<br>• **Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés:** Lengua B I (Francés)<br>• **Grado en Traducción e Interpretación Lengua B inglés:** Lengua C III (Francés)<br>• **Transversales:** Segunda Lengua III (Francés)<br>**OTROS**<br>• **Servicio de Idiomas:** B1.3 o Prueba acreditación oficial B1<br>• **E.O.I.:** Certificado de Nivel Intermedio B1<br>• **Alliance Française:** DELF B1<br>• **Chambre de Commerce et d´Industrie de Paris:** Diplôme de Français Professionnel B1 (DFP B1)<br>• **Diplôme National du Brevet**<br>• **Diplôme du Baccalauréat Européen** |
| Francés | B2 | **FACULTAD DE LETRAS**<br>• **Grado en Estudios Franceses:** Lengua Francesa IV<br>• **Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés:** Lengua B III (Francés)<br>• **Grado en Traducción e Interpretación Lengua B inglés:** Lengua C V (Francés)<br>• **Transversales:** Segunda Lengua IV (Francés)<br>**OTROS**<br>• **Servicio de Idiomas:** B2.3<br>• **E.O.I.:** Certificado de Nivel Intermedio B2<br>• **Alliance Française:** DELF B2<br>• **Chambre de Commerce et d´Industrie de Paris:** Diplôme de Français Professionnel B2 (DFP B2)<br>• **Programa de Doble Titulación Bachiller-Baccalauréat ("Bachibac")** |

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

## ANEXO I: CERTIFICADOS Y ASIGNATURAS FAC. DE LETRAS ACEPTADOS PARA ACREDITAR EL IDIOMA

| LENGUA | NIVEL EXIGIDO | DOCUMENTOS/ASIG. FAC. LETRAS |
|---|---|---|
| Inglés | B1 | **FACULTAD DE LETRAS**<br>• **Grado en Estudios Ingleses:** Lengua Inglesa I<br>• **Grado en Traducción e Interpretación Lengua B Inglés**: Lengua B I (Inglés)<br>• **Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés:** Lengua C I (Inglés)<br>• **Grado en Estudios Franceses**: Lengua Inglesa I<br>**OTROS**<br>• **Servicio de Idiomas:** Inglés B1.3 o Prueba acreditación oficial B1<br>• **E.O.I.:** Certificado de Nivel Intermedio B1<br>• **TOEFL:** IBT (42 o 3-3.5*)<br>• **Cambridge ESOL:** PET (Preliminary Eng. Test)<br>• **IELTS:** 4.5-5+<br>• **Trinity College London:** Integrated Skills in English (ISE I)<br>*para exámenes realizados con posterioridad al 20 de enero de 2026 |
| Inglés | B2 | **FACULTAD DE LETRAS**<br>• **Grado en Estudios Ingleses:** Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II<br>• **Grado en Traducción e Interpretación Lengua B Inglés:** Lengua BII (Inglés).<br>• **Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés:** Lengua C III (Inglés)<br>• **Grado en Estudios Franceses**: Lengua Inglesa II<br>**OTROS**<br>• **Servicio de Idiomas:** B2.4<br>• **E.O.I.:** Certificado de Nivel Intermedio B2<br>• **TOEFL:** IBT (72 o 4.5*)<br>• **Cambridge ESOL:** FCE (First Certificate)<br>• **IELTS:** 5.5-6+<br>• **Trinity College London:** Integrated Skills in English (ISE II)<br>*para exámenes realizados con posterioridad al 20 de enero de 2026 |

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

UNIVERSIDAD DE MURCIA

## ANEXO I: CERTIFICADOS Y ASIGNATURAS FAC. DE LETRAS ACEPTADOS PARA ACREDITAR EL IDIOMA

| LENGUA | NIVEL EXIGIDO | DOCUMENTOS/ASIG. FAC. LETRAS |
|---|---|---|
| Inglés | C1 | **FACULTAD DE LETRAS**<br>• **Grado en Estudios Ingleses:** Lengua Inglesa III<br>• **Grado en Traducción e Interpretación Lengua B inglés:** Lengua BIII (Inglés)<br>**OTROS**<br>• **Servicio de Idiomas:** C1.4<br>• **E.**O.I.: Certificado de Nivel Avanzado C1<br>• **TOEFL:** IBT (95-110 o 5-5.5*)<br>• **Cambridge ESOL:** CAE (Advanced)<br>• **IELTS:** 6.5+<br>• **Trinity College London:** Integrated Skills in English (ISE III)<br>*para exámenes realizados con posterioridad al 20 de enero de 2026 |
| Italiano | A1 | **FACULTAD DE LETRAS**<br>• **Grado en Traducción e Interpretación:** Lengua C I (Italiano)<br>• **Transversales:** Segunda Lengua I (Italiano)<br>**OTROS**<br>• **Servicio de Idiomas:** Italiano A1<br>• **E.O.I.:** 1er curso del Nivel Básico<br>• **Plida** A1 |
| Italiano | A2 | **FACULTAD DE LETRAS**<br>• **Grado en Traducción e Interpretación:** Lengua C II (Italiano)<br>• **Transversales:** Segunda Lengua II (Italiano)<br>**OTROS**<br>• **Servicio de Idiomas:** Italiano A2<br>• **E.O.I.:** Certificado de Nivel Básico A2<br>• **Plida** A2 |

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000 um.es

@dministración electrónica



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

## ANEXO I: CERTIFICADOS Y ASIGNATURAS FAC. DE LETRAS ACEPTADOS PARA ACREDITAR EL IDIOMA

| LENGUA | NIVEL EXIGIDO | DOCUMENTOS/ASIG. FAC. LETRAS |
|---|---|---|
| Italiano | B1 | **FACULTAD DE LETRAS**<br>• **Grado en Traducción e Interpretación:** Lengua C III (Italiano)<br>• **Transversales:** Segunda Lengua IV (Italiano)<br>**OTROS**<br>• **Servicio de Idiomas:** Italiano B1 o Prueba acreditación oficial B1<br>• **E.O.I.:** Certificado de Nivel Intermedio B1<br>• **Plida** B1 |
| Portugués | A1 | • **Servicio de Idiomas:** Portugués A1<br>• **E.O.I.:** 1er curso del Nivel Básico<br>• **Instituto Camões:** nivel A1 |
| Portugués | A2 | • **Servicio de Idiomas:** Portugués A2<br>• **E.O.I.:** Certificado de Nivel Básico A2<br>• **Instituto Camões:** nivel A2 |
| Portugués | B1 | • **E.O.I.:** Certificado de Nivel Intermedio B1<br>• **Instituto Camões:** nivel B1 |

También todos los certificados aceptados por ACLES (https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES_2023_02_03.pdf ), por las mesas lingüísticas de la CRUE (https://proyectos.crue.org/acreditacion/# - Apartado "Mesas lingüísticas – Idioma: Alemán, Inglés, Francés, Portugués o Italiano), y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras y Decreto n.º 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras).

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

# ANEXO II: TABLA DE PONDERACIONES PARA GRADO Y MÁSTER

| Rama de conocimiento | Código de titulación | Titulación | Coeficiente | Indice |
|---|---|---|---|---|
| Artes y Humanidades | 209 | GRADO EN BELLAS ARTES | 0,982 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 272 | GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA GEOGRÁFICAS | 0,939 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 243 | GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES | 0,831 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 213 | GRADO EN ESTUDIOS INGLESES | 0,764 | 1 |
| Artes y Humanidades | 216 | GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA | 0,749 | 1 |
| Artes y Humanidades | 212 | GRADO EN FILOSOFIA | 0,874 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 211 | GRADO EN HISTORIA | 0,821 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 208 | GRADO EN HISTORIA DEL ARTE | 0,954 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 207 | GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS | 0,868 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 262 | GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN | 0,838 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 248 | GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN | 0,906 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 148 | LICENCIADO EN BELLAS ARTES | 0,996 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 093 | LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA | 0,911 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 092 | LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA | 0,973 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 094 | LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA | 0,978 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 091 | LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA | 0,881 | 0,9 |

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000 um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42

Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Artes y Humanidades | 087 | LICENCIADO EN FILOSOFÍA | 1,021 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 097 | LICENCIADO EN GEOGRAFÍA | 1,039 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 095 | LICENCIADO EN HISTORIA | 0,966 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 096 | LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE | 1,021 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 161 | LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (FRANCÉS) | 0,943 | 0,9 |
| Artes y Humanidades | 158 | LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (INGLÉS) | 0,865 | 0,9 |
| Ciencias | 022 | DIPLOMADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA | 0,878 | 0,9 |
| Ciencias | 220 | GRADO EN BIOLOGÍA | 0,715 | 1 |
| Ciencias | 218 | GRADO EN BIOQUÍMICA | 0,698 | 1 |
| Ciencias | 200 | GRADO EN BIOTECNOLOGÍA | 0,751 | 1 |
| Ciencias | 217 | GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS | 0,762 | 1 |
| Ciencias | 219 | GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES | 0,769 | 1 |
| Ciencias | 233 | GRADO EN FÍSICA | 0,61 | 1 |
| Ciencias | 214 | GRADO EN MATEMÁTICAS | 0,646 | 1 |
| Ciencias | 215 | GRADO EN QUÍMICA | 0,694 | 1 |
| Ciencias | 131 | LICENCIADO EN BIOLOGÍA | 0,787 | 0,9 |
| Ciencias | 145 | LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES | 0,83 | 0,9 |
| Ciencias | 146 | LICENCIADO EN FÍSICA | 0,73 | 1 |
| Ciencias | 025 | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS | 0,746 | 1 |
| Ciencias | 024 | LICENCIADO EN QUÍMICA | 0,809 | 0,9 |

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000 um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ciencias de la Salud | 039 | DIPLOMADO EN ENFERMERÍA | 0,929 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 040 | DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U. ADSCR. C.A.) | 0,936 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 038 | DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA | 0,865 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 163 | DIPLOMADO EN LOGOPEDIA | 1,028 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 238 | GRADO EN ENFERMERÍA (CARTAGENA) | 0,879 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 253 | GRADO EN ENFERMERÍA (LORCA) | 0,895 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 237 | GRADO EN ENFERMERÍA (MURCIA) | 0,846 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 245 | GRADO EN FARMACIA | 0,692 | 1 |
| Ciencias de la Salud | 240 | GRADO EN FISIOTERAPIA | 0,769 | 1 |
| Ciencias de la Salud | 204 | GRADO EN LOGOPEDIA | 0,92 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 250 | GRADO EN MEDICINA | 0,745 | 1 |
| Ciencias de la Salud | 256 | GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA | 0,901 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 202 | GRADO EN ODONTOLOGÍA | 0,733 | 1 |
| Ciencias de la Salud | 205 | GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA | 0,802 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 203 | GRADO EN PSICOLOGÍA | 0,764 | 1 |
| Ciencias de la Salud | 276 | GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL | 0,954 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 241 | GRADO EN VETERINARIA | 0,687 | 1 |
| Ciencias de la Salud | 149 | LICENCIADO EN MEDICINA | 0,786 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 037 | LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA | 0,816 | 0,9 |
| Ciencias de la Salud | 042 | LICENCIADO EN VETERINARIA | 0,806 | 0,9 |

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000 um.es

@dministración electrónica



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 090 | DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACION | 0,975 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 058 | DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES | 0,745 | 1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 147 | DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL | 1,01 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 072 | DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 0,85 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 132 | DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES | 0,886 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 155 | DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES (CARTAGENA) | 1,001 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 060 | DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL | 0,945 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 135 | DIPLOMADO EN TURISMO | 0,858 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 231 | GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS | 0,586 | 1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 239 | GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE | 0,848 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 265 | GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 0,768 | 1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 201 | GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL | 0,914 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 222 | GRADO EN CRIMINOLOGÍA | 0,777 | 1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 230 | GRADO EN DERECHO | 0,702 | 1 |

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 229 | GRADO EN ECONOMÍA | 0,639 | 1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 223 | GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL | 0,91 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 242 | GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (CARTAGENA) | 1,067 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 206 | GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA | 0,897 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 255 | GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (CARTAGENA) | 0,963 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 225 | GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL | 1 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 277 | GRADO EN ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS/BACHELOR IN COMMUNICATION AND MEDIA STUDIES | 0,962 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 271 | GRADO EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES | 0,913 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 235 | GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN | 1,378 | 0,8 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 252 | GRADO EN MARKETING | 0,719 | 1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 232 | GRADO EN PEDAGOGÍA | 0,949 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 236 | GRADO EN PERIODISMO | 0,879 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 227 | GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS | 0,835 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 261 | GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES | 0,939 | 0,9 |

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 224 | GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (CARTAGENA) | 1,025 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 234 | GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (MURCIA) | 0,781 | 1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 260 | GRADO EN SEGURIDAD | 0,999 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 259 | GRADO EN SOCIOLOGÍA | 0,86 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 226 | GRADO EN TRABAJO SOCIAL | 0,817 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 247 | GRADO EN TURISMO | 0,944 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 055 | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS | 0,738 | 1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 162 | LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE | 1 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 144 | LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN | 0,902 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 071 | LICENCIADO EN DERECHO | 0,814 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 137 | LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN | 1,14 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 054 | LICENCIADO EN ECONOMÍA | 0,783 | 1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 120 | LICENCIADO EN PEDAGOGÍA | 0,938 | 0,9 |

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 159 | LICENCIADO EN PSICOLOGÍA | 0,875 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 118 | MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL | 1,035 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 116 | MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA | 1,017 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 113 | MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL | 1,009 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 117 | MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL | 1,021 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 114 | MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA | 0,979 | 0,9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 115 | MAESTRO. ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA | 0,93 | 0,9 |
| Ingeniería y Arquitectura | 278 | GRADO EN CIENCIA E INGENIERÍA DE DATOS | 0,732 | 1 |
| Ingeniería y Arquitectura | 221 | GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA | 0,695 | 1 |
| Ingeniería y Arquitectura | 246 | GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA | 0,653 | 1 |
| Ingeniería y Arquitectura | 140 | INGENIERO EN INFORMÁTICA | 0,752 | 1 |
| Ingeniería y Arquitectura | 023 | INGENIERO QUÍMICO | 0,813 | 0,9 |
| Ingeniería y Arquitectura | 014 | INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN | 0,763 | 1 |
| Ingeniería y Arquitectura | 015 | INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS | 0,792 | 0,9 |

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| Rama de conocimiento | Titulación | Código de titulación | Coeficiente | Indice |
|---|---|---|---|---|
| Artes y Humanidades | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN MUSICAL | 2511 | 0,925 | 1,077 |
| Artes y Humanidades | MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN EDITORIAL | 2611 | 0,916 | 1,101 |
| Artes y Humanidades | MÁSTER UNIVERSITARIO EN LINGÜÍSTICA TEÓRICA Y APLICADA | 2917 | 0,893 | 1,156 |
| Artes y Humanidades | MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA COMPARADA EUROPEA | 2610 | 0,89 | 1,162 |
| Artes y Humanidades | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN FILOSOFÍA | 3211 | 0,881 | 1,185 |
| Artes y Humanidades | MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEOLOGÍA | 2822 | 0,88 | 1,188 |
| Artes y Humanidades | MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA Y PATRIMONIO HISTÓRICO | 3044 | 0,841 | 1,282 |
| Artes y Humanidades | MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA | 2333 | 0,839 | 1,287 |
| Artes y Humanidades | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL | 2588 | 0,8 | 1,381 |
| Ciencias | MÁSTER UNIVERSITARIO EN ELECTROQUÍMICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 3422 | 0,975 | 0,958 |
| Ciencias | MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA AVANZADA | 3155 | 0,948 | 1,022 |
| Ciencias | MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA | 3133 | 0,947 | 1,026 |
| Ciencias | MÁSTER UNIVERSITARIO EN | 2022 | 0,933 | 1,059 |

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000
um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;
@dministración electrónica



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA | | | |
| Ciencias | MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA FINA Y MOLECULAR | 27<br>6 | 0,922 | 1,08<br>5 |
| Ciencias | MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FORENSES | 23<br>6 | 0,913 | 1,10<br>7 |
| Ciencias | MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FÍSICAS/PHYSICAL SCIENCES | 32<br>9 | 0,885 | 1,17<br>5 |
| Ciencias | MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA | 23<br>4 | 0,863 | 1,22<br>9 |
| Ciencias | MÁSTER UNIVERSITARIO EN ÁREAS PROTEGIDAS, RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD | 31<br>8 | 0,845 | 1,27<br>2 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANATOMÍA APLICADA A LA CLÍNICA | 26<br>3 | 1 | 0,89<br>7 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN OSTEOPATÍA | 28<br>8 | 0,994 | 0,91<br>2 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOÉTICA | 26<br>4 | 0,97 | 0,97 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDICINA DE PEQUEÑOS ANIMALES | 30<br>1 | 0,966 | 0,98 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN MAMÍFEROS | 21<br>1 | 0,947 | 1,02<br>5 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA CLÍNICO-EXPERIMENTAL | 26<br>8 | 0,925 | 1,07<br>9 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN | 21<br>2 | 0,924 | 1,08 |

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000
um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1517/2026; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:42

Código seguro de verificación: RUxFMhKZ-1zOWOl4S-F/6XlTKK-zp+EGEuE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SALUD, MUJER Y CUIDADOS | | | |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN CLÍNICA, CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE | 32 7 | 0,924 | 1,08 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA DEL NIÑO Y EL ADULTO | 32 0 | 0,92 | 1,09 1 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA | 27 1 | 0,914 | 1,10 5 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENVEJECIMIENTO | 26 6 | 0,889 | 1,16 4 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN, TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA | 27 9 | 0,889 | 1,16 5 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE | 33 4 | 0,888 | 1,16 8 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL | 27 3 | 0,886 | 1,17 2 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA | 31 0 | 0,886 | 1,17 3 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN Y CUIDADOS DEL PACIENTE CRÍTICO | 34 3 | 0,867 | 1,21 9 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE | 27 8 | 0,863 | 1,22 9 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN | 33 0 | 0,861 | 1,23 3 |

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA APLICADA | 33 3 | 0,846 | 1,26 8 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN | 27 4 | 0,843 | 1,27 5 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD | 26 7 | 0,84 | 1,28 3 |
| Ciencias de la Salud | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA EN LA DEGLUCIÓN / MAGISTER EN INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA EN LA DEGLUCIÓN | 33 9 | 0,834 | 1,29 9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS EN LAS ORGANIZACIONES | 33 8 | 0,953 | 1,01 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA DE CUENTAS | 31 4 | 0,943 | 1,03 5 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL / INTERNATIONAL TRADE | 33 5 | 0,93 | 1,06 6 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN FINANZAS | 20 5 | 0,92 | 1,08 9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN Y MUSEOS: PATRIMONIO, IDENTIDAD Y MEDIACIÓN CULTURAL | 24 9 | 0,916 | 1,1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA: E-LEARNING Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | 29 0 | 0,913 | 1,10 6 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE | 20 6 | 0,905 | 1,12 6 |

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000 um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS | | | |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN MÓVIL Y CONTENIDO DIGITAL | 30 6 | 0,905 | 1,12 7 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODERECHO: DERECHO, ÉTICA Y CIENCIA | 24 2 | 0,904 | 1,13 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA (MURCIA) | 25 0 | 0,9 | 1,13 9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS POLÍTICO APLICADO | 32 3 | 0,897 | 1,14 6 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA: POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS | 31 1 | 0,892 | 1,15 8 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL Y ANALÍTICO | 32 8 | 0,887 | 1,17 1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA | 34 7 | 0,887 | 1,17 1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 32 4 | 0,886 | 1,17 2 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN DEPENDENCIA | 33 1 | 0,886 | 1,17 2 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO | 24 5 | 0,885 | 1,17 5 |

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000 um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ECONÓMICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL | | | |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) | 24 6 | 0,884 | 1,17 7 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN CRIMINOLOGÍA Y DELINCUENCIA | 34 1 | 0,884 | 1,17 6 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES | 32 5 | 0,881 | 1,18 5 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOCIEDAD DIGITAL: INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES | 34 5 | 0,881 | 1,18 4 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD EN EDUCACIÓN | 30 8 | 0,875 | 1,19 9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA | 29 9 | 0,871 | 1,20 8 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE | 29 2 | 0,866 | 1,22 1 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA JURÍDICO LABORAL | 31 6 | 0,865 | 1,22 4 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 31 9 | 0,861 | 1,23 2 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN HOTELERA | 28 6 | 0,858 | 1,23 9 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN | 23 2 | 0,854 | 1,24 9 |

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA (CARTAGENA) | 2 | 32 | 0,852 | 5 | 1,25 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN GÉNERO E IGUALDAD | 3 | 21 | 0,851 | 7 | 1,25 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN FAMILIAR | 2 | 30 | 0,848 | 5 | 1,26 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL | 5 | 29 | 0,83 | 8 | 1,30 |
| Ingeniería y Arquitectura | MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE ANÁLISIS DE DATOS MASIVOS: BIG DATA | 7 | 31 | 0,944 | 3 | 1,03 |
| Ingeniería y Arquitectura | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE / MASTER IN SOFTWARE ENGINEERING | 4 | 34 | 0,937 | 8 | 1,04 |
| Ingeniería y Arquitectura | MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA | 7 | 33 | 0,907 | 1 | 1,12 |
| Ingeniería y Arquitectura | MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIBERSEGURIDAD / MASTER IN CYBERSECURITY | 6 | 34 | 0,902 | 3 | 1,13 |
| Ingeniería y Arquitectura | MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS EN INFORMÁTICA | 4 | 25 | 0,896 | 9 | 1,14 |

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 18/11/2026 13:39:10; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/